INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCEDIMIENTO MINIMA CUANTÍA No. PSMC-016-2024

A los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento de lo ordenado en la Invitación Pública No. **PSMC-016-2024**, siendo las **04:00 P.M,** se inicia en la oficina de la Subdirección General Área Administrativa y Financiera de CORPOCESAR, la revisión y análisis de las Propuestas presentadas a la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" ceñidos a los términos de la invitación pública antes señalada, el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, el Manual de Contratación de CORPOCESAR y demás normas concordantes, análisis del cual hemos obtenido los resultados que da cuenta este instrumento.

Para tal efecto, se ha estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades de la Selección Mínima Cuantía.
2. Propuestas presentadas.
3. Metodología de la evaluación.
4. Evaluación de las Propuestas.
5. Verificación de requisitos habilitantes.
6. Recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA.

La Subdirectora General Área Administrativa y Financiera, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Manual de Contratación de CORPOCESAR y la Resolución No. 0015 de 2020, dio apertura al Proceso de Selección de Contratación de Mínima Cuantía No. **PSMC-016-2024,** con la publicación del aviso de invitación de pública en el portal único de contratación – SECOP II.

OBJETO DE LA SELECCIÓN: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES LOCATIVAS EN SECCIONALES DE CURUMANI, AGUACHICA Y EN DIFERENTES ÁREAS DEL EDIFICIO BIOCLIMÁTICO SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR".

1.1 TRASLADO DEL INFORME Y EXPEDICION DE COPIAS

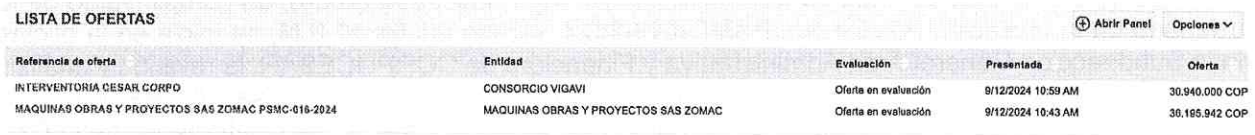
La Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", informa a todos los interesados que Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** y además las ofertas estarán a disposición durante el término de traslado del informe en dicha plataforma.

Con la aceptación de la oferta en caso tal, CORPOCESAR publicará la oferta presentada.

2.- PROPUESTAS PRESENTADAS.

Durante el término indicado en la invitación de pública y teniendo en cuenta la constancia de recibo de propuestas y cierre indicado en la Plataforma SECOP II, procede el evaluador a consignar los datos

de las propuestas allegadas en estricto orden de entrega de las mismas así: nombre del proponente, presupuesto total ofrecido, hora de entrega de la propuesta y se verificara si se encuentran debidamente firmadas la carta de presentación de la oferta y la oferta económica (dejando constancia de ello). A razón de ello tenemos:



LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORIA CESAR CORPO	CONSORCIO VIGAVI	Oferta en evaluación	9/12/2024 10:59 AM	30.940.000 COP
MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC PSMC-016-2024	MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC	Oferta en evaluación	9/12/2024 10:43 AM	30.195.942 COP

Nota: Se deja constancia que la carta de presentación de oferta y el ofrecimiento económico se encuentran debidamente firmadas.

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se realizará de conformidad a lo establecido en la invitación pública, es decir se evaluará la propuesta económica más baja y luego se verificarán los requisitos habilitantes.

a. **Evaluación Económica:** Se revisará la propuesta económica de acuerdo a los requerimientos estipulados en la Invitación Pública, y se procederá a su evaluación.

b. **Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes, Verificación Técnica, y Verificación de Equipo de Trabajo:** Se verificará a la oferta que supere la propuesta técnica económica de acuerdo a la Invitación Pública.

CRITERIO	CALIFICACION
Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes	Admisible / No Admisible
Verificación Financiera	Admisible / No Admisible
Verificación Técnica	Admisible / No Admisible
Verificación de Equipo de Trabajo	Admisible / No Admisible

Teniendo en cuenta estos factores se procederá con la evaluación y ponderación de las ofertas presentadas, como sigue:

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.

CORRECCION ARITMETICA DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con los términos de la invitación pública establecidos en el punto **FUNDAMENTO JURIDICOS DE ESCOGENCIA Y DESEMPATE**, se procede a la revisión de la oferta económica y en caso de ser necesario la corrección aritmética de forma oficiosa de las propuestas, en consecuencia el valor corregido corresponderá al valor ofertado. De este modo se establecerá el orden de escogencia de las propuestas de acuerdo a ese valor y en caso de superar el presupuesto oficial será rechazado.

1. La presentada por **CONSORCIO VIGAVI.**

El valor de la oferta presentada corresponde a **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($30.940.000)**.

Tenemos que al multiplicar las cantidades (servicios ofertados) por los valores unitarios ofrecidos nos arrojan un resultado por cuantía de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS**

M/CTE ($30.940.000), no se evidencia errores aritméticos, por lo tanto el valor ofertado corresponde al valor de la oferta económica.

Luego de realizar la operación matemática no se encontró errores aritméticos en la oferta, así mismo el valor de propuesta económica no excede el Presupuesto Oficial estimado en la Invitación Pública No. **PSMC-016-2024,** está situada en el 85,48%, es decir un 14,52% por debajo del Presupuesto Oficial.

2. La presentada por **MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC.**

El valor de la oferta presentada corresponde a **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($36.195.942).**

Tenemos que al multiplicar las cantidades (servicios ofertados) por los valores unitarios ofrecidos nos arrojan un resultado por cuantía de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($36.195.942),** no se evidencia errores aritméticos, por lo tanto el valor ofertado corresponde al valor de la oferta económica.

Luego de realizar la operación matemática no se encontró errores aritméticos en la oferta, así mismo el valor de propuesta económica no excede el Presupuesto Oficial estimado en la Invitación Pública No. **PSMC-016-2024,** está situada en el 100,00% del Presupuesto Oficial.

Por lo anterior tenemos los siguientes los siguientes resultados:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	SITUACIÓN
CONSORCIO VIGAVI	$30.940.000	ADMISIBLE
MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC	$36.195.942	ADMISIBLE

En consecuencia, la Oferta que presentó el **CONSORCIO VIGAVI,** por la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($30.940.000),** contiene la cotización de todos y cada uno de los ítems solicitados por la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" en el correspondiente formulario y no excede el Presupuesto Oficial estimado en la Invitación Pública No. **PSMC-016-2024.**

5. ANÁLISIS LEGAL (REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES).

Una vez conocida la situación de la propuesta económica, se procede a verificar los requisitos habilitantes contenidos en la Invitación, a continuación proseguimos a relacionar los documentos que deben presentar las ofertas.

Según la invitación publica en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 el proponente que no cumpla la totalidad de estos requisitos no continuará en el proceso de selección, luego entonces se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

A continuación, se revisa la oferta presentada por la **CONSORCIO VIGAVI**, se detalla la documentación, verificando el cumplimiento, así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CONSECUENCIA
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, suscrita por el Representante Legal debidamente facultado. Verificar el cumplimiento de la Ley 2106 de 2019 - Título como ingeniero	Lo acredita Lo anexa Aporta certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha de expedición treinta (30) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro (2024). **Cumple - Subsanó**
INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE. El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar la información requerida.	Lo acredita Lo anexa **Cumple**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social incluya la prestación de los servicios de vigilancia seguridad privada. Para Consorcios O Uniones Temporales: En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.	Lo acredita Lo anexa **Cumple**
ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE. Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al Representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original o la fotocopia autenticada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta. Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.	N.A
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DEL SISTEMA NACINAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (SNMC) POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 de 2016). CORPOCESAR por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar. De igual manera, verificará los antecedentes judiciales y medidas correctivas del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal	Lo acredita Verificado con la entidad VIGAVI ZOMAC S.A.S. Procuraduría: CERTIFICADO ORDINARIO No. 259673912 Contraloria: 901677384724121111 4455 PROCOING SAS. Procuraduría: CERTIFICADO ORDINARIO No. 259674552 Contraloria: 901891437524121111 5111 VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS Procuraduría: CERTIFICADO ORDINARIO No. 259682707 Contraloria: 1118873054241211134704 Policia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES Medidas Correctivas: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **Redam: Aporta Certificado** LICETH LEONOR SOTO LAGOS Procuraduría: CERTIFICADO ORDINARIO No. 259683030

<table>
<tr><td></td><td>Contraloria: 119278395924121135307
Policia: NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
Medidas Correctivas: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR
Redam: Aporta Certificado

Cumple - Subsanó</td></tr>
<tr><td>ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses.</td><td>Lo acredita
Lo anexa

Cumple</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes.

Los miembros de los Consorcios y de las Uniones Temporales deberán designar la persona que represente legalmente al Consorcio o a la Unión Temporal, quien para los efectos se considera facultado para obligarse con facultades amplias y suficientes entre otras, para presentar la propuesta, firmar el contrato y obligar a todos los integrantes del mismo o la misma y señalarán además las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos así como su responsabilidad.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.</td><td>Lo acredita
Lo anexa

Cumple</td></tr>
<tr><td>COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El oferente deberá anexar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN</td><td>Lo acredita
Lo anexa

Cumple</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN FINANCIERA.
<table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Solicitado</th></tr><tr><td>Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>≥ 2,00</td></tr><tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>≤ 0,50</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos Interes</td><td>≥ 5,00</td></tr></table>CTd = 100% x (PO)
Pd = 100% x (PO)
<table><tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Requerido</th></tr><tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>≥ 0,04</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>Unidad Operacional / Activo Total</td><td>≥ 0,03</td></tr></table></td><td>Lo acredita
Lo anexa

Cumple - Subsanó</td></tr>
<tr><td>VERIFICACIÓN TÉCNICA</td><td></td></tr>
</table>

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

<table>
<tr>
<td>

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia es un requisito habilitante. El proponente deberá acreditar con su propuesta a través de dos (2) contratos cuyo objeto y/o actividades y/o obligaciones guarden relación con el presente proceso de selección.

El valor de los contratos debe ser igual o superior a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, el cual debe ser llevado a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación.

Para el efecto, el proponente debe acreditar la experiencia solicitada anteriormente con la presentación de certificación de los contratos que se pretenden acreditar el mismo donde se pueda corroborar el objeto de la contratación el año de ejecución y valor.

Nota: Para el caso de proponentes bajo la figura de consorcios o uniones temporales se calculará el valor de la experiencia mediante la suma aritmética del valor de los contratos aportados por cada uno de los integrantes.

No se aceptarán subcontratos, ni convenios, ni auto certificaciones como experiencia acreditada para el presente proceso.ni contratos en ejecución

</td>
<td>

La acredita
Anexa: Dos contratos ejecutados

1.

ACTA FINAL Y LIQUIDACION DE INTERVENTORIA

CONTRATANTE	LA NACIÓN – CONSEJO SIUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR.
CONTRATO No.	084 DE 2017
CONTRATISTA	GV LTDA
NIT.:	825002653-1
OBJETO:	CONTRATAR EN NOMBRE LA NACIÓN – CONSEJO SIUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR- OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA LA GUAIRA, LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 04 DE 2017, CUYO OBJETO ES : " CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA LUIS A. ROBLES DE RIOHACHA LA GUAJIRA"
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 42,690.400)

2.

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **YEZITD CORNEJO OCHOA**, Identificado con la Cedula de Ciudadanía Nº. **91.208.401**, Expedida en Bucaramanga, y Matricula Profesional Nº. **68202-14861 STD**, ejecuto para éste Municipio el Contrato de INTERVENTORÍA No 004 DE 2006 que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	004 DE 2006
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS QUE TIENEN POR OBJETO. ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE UNA AULA ESCOLAR SEDE LA CRUZ, EVALUACION, ANALISIS Y DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION, CONSTRUCCION DE AULA DE INFORMATICA, CONSTRUCCION DE UNIDAD SANITARIA EN GUAMACHITO, DIAGNOSTICO Y ANALISIS DEL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL REMANSO, REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA SEDE UNO, CONSTRUCCION DE ALBERCA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOMITAS, CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN GUAMACHITO Y GUAIMARITO, EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS LOMITAS, EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOMAMATO, MANTENIMIENTO DE LA SEDE LA ESPERANZA Y OTROS. MUNICIPIOS DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATISTA	YEZITD CORNEJO OCHOA
VALOR REAL EJECUTADO	CIEN MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($100.061.600.00) M/L.
FECHA DE INICIO	DICIEMBRE 04 DE 2006
FECHA DE TERMINACIÓN	JUNIO 04 DE 2007

Adjunta:
Certificado de COMPOSICION ACCIONARIA
VIGAVI ZOMAC S.A.S 901677384-7, en los documentos de la contadora la certificado de vigencia de la tarjeta profesional está vencida. (F.E. 7 de Febrero de 2024)

Certificado de COMPOSICIÓN ACCIONARIA
PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S, en los soportes aportados se evidencia documentos del contador.

Cumple - Subsanó

</td>
</tr>
<tr>
<td>

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría se orientan a:

a) Controlar y vigilar, b) Solicitar y reorientar, c) Exigir, d) Colaborar, e) Absolver, f) Prevenir, g) Verificar y h) Control y Seguimiento.

</td>
<td>

La acredita
La anexa

Cumple - Subsanó

</td>
</tr>
<tr>
<td>

PERSONAL PROFESIONAL

</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>

CANT: 1, **CARGO**: PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA, **FORMACIÓN PROFESIONAL:** Título profesional en Ingeniería Civil, y/o Arquitecto, **EXPERIENCIA GENERAL:** Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haberse desempeñado como profesional en mínimo 3 contratos que su objeto y/o alcance y/o actividades guarden relación con el presente proceso de selección, **DEDICACIÓN**: 100 %

</td>
<td>

Lo acredita
Lo anexa

PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA
YEZITD CORNEJO OCHOA
Ingeniero Civil
CC. No. 91.208.401

</td>
</tr>
</table>

	T.P. No. 68202-14861 F.E: 24 de Julio de 1984 (**CUMPLE**) 1. Contrato de obra No. CO 063 DE 2011 Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VIA URIBIA-CERRO DE LA TETA EN El MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (**No Cumple**) 2. Contrato de obra No. CO 090 QE 2014 Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO y CONSERVACIÓN DE LA ViA URIBIA-WINPESHI, MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA (**No Cumple**) 3. Contrato de obra No. 165 DE 2010 Objeto: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SUPERFICIAL EN CONCRETO EN LOS BARRIOS VINCULA PALACIO, ALMIRANTE PADILLA Y ZONAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO DE MAICAO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (**No Cumple**) 4. Contrato de obra No. 001 de 2019 Objeto: ADECUACION Y MEJORAMIENTO PARA EL OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRASTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA ADECUACION DE LA ZONA ADMINISTRATIVA, CUBIERTA TERMO ACUSTICA, Y CANAL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA IPC, SEDE PRINCIPAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA (**No Cumple**) 5. Contrato de Interventoría No. 004 de 2006 Objeto: INTERVENTORJA TECNICA, ADMINISTRATIVA y FINANCIERA A LOS PROYECTOS QUE TIENEN POR OBJETO. ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE UNA AULA ESCOLAR SEDE LA CRUZ, EVALUACION, ANALISIS y DIAGNOSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS LAGUNAS DE OXIDACION, CONSTRUCCTON DE AULA DE INFORMATICA, CONSTRUCCION DE UNIDAD SANITARIA EN GUAMACHITO, DIAGNOSTICO y ANALISIS DEL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL REMANSO, REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA SEDE UNO, CONSTRUCCION DE ALBERCA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS LOMIT AS, ·CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN GUAMACHITO Y GUAIMARITO, EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS LOMITAS, EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOMAMATO, MANTENIMIENTO DE LA SEDE LA ESPERANZA Y OTROS MUNICIPIOS DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (**Cumple**) 6. Contrato de Interventoría No. C.C. 130 DEL 2.003 Objeto: INTERVENTORIA TECNICA DE LAS OBRAS QUE POR CONTRA TACION DIRECTA y POR UN MONTO DE 4.640 MILLONES DE PESOS ADELANTARA EL MUNICIPIO DE MANAURE, LA GUAJIRA, EN LA PRESENTE VIGENCIA (**Cumple**) 7 Contrato de Interventoría No 084 DE 2017 Objeto: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA AJUDICATURA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR-

	OFICINA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA DE RIOHACHA LA GUAJIRA, LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL, DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 04 DEL 2017, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL PALACIO DE JUSTICIA LUIS A. ROBLES DE RIOHACHA - LA GUAJIRA **(No Cumple – Información Verificado por la entidad)**
Oferta Económica	Firmada y contiene todos los items

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio. Lo anterior dado que el proponente ubicado el primer lugar no cumple de acuerdo a lo antes expuesto.

En consecuente con lo anterior, la oferta con el segundo mejor precio corresponde al proponente **MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC** que presentó oferta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($36.195.942),**

6. ANÁLISIS LEGAL (REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES).

Una vez conocida la situación de la propuesta económica, se procede a verificar los requisitos habilitantes contenidos en la Invitación, a continuación proseguimos a relacionar los documentos que deben presentar las ofertas.

Según la invitación publica en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 el proponente que no cumpla la totalidad de estos requisitos no continuará en el proceso de selección, luego entonces se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

A continuación, se revisa la oferta presentada por la **MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS SAS ZOMAC**, se detalla la documentación, verificando el cumplimiento, así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA	CONSECUENCIA
CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, suscrita por el Representante Legal debidamente facultado. Verificar el cumplimiento de la Ley 2106 de 2019 - Título como ingeniero	Lo acredita Lo anexa **Cumple**
INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL OFERENTE. El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar la información requerida.	Lo acredita Lo anexa **Cumple**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deberán presentar un certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha programada para el cierre de la selección y presentación de ofertas, en el que conste que el término de duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y (1) año más y que su objeto social incluya la prestación de los servicios de vigilancia seguridad privada. Para Consorcios O Uniones Temporales: En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal	Lo acredita Lo anexa **Cumple**

En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, se entenderá que es en consorcio.	
ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO ESTATUTARIO CORRESPONDIENTE. Para el caso en el cual el valor global de la propuesta supere el monto autorizado al Representante legal del proponente, según lo indicado en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se deberá anexar el original o la fotocopia autenticada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios, autorizando al representante legal, a suscribir la oferta por una cuantía igual o superior al mayor valor global de la propuesta. Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato y constituya las garantías que exija LA CORPORACIÓN.	N.A
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, ANTECEDENTES PENALES Y CERTIFICADO DEL SISTEMA NACINAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (SNMC) POLICÍA NACIONAL (Ley 1801 de 2016). CORPOCESAR por medio del Comité Evaluador verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentren inhabilitados, no podrán contratar con CORPOCESAR, salvo que acrediten que tienen un acuerdo de pago vigente y que están cumpliendo con el mismo o que se encuentran habilitados para contratar. De igual manera, verificará los antecedentes judiciales y medidas correctivas del proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, en la página web de la Policía Nacional (www.policia.gov.co) con el fin de verificar que estos no posean antecedentes judiciales que les impidan contratar. En caso de ser persona jurídica, también el de su representante legal	Lo acredita Lo anexa **Cumple**
ACREDITACIÓN DEL PAGO DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2006, el proponente persona jurídica o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán certificar el cumplimiento del pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Esta certificación debe versar sobre los pagos efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución y en caso de personas naturales deberá acreditar el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes, conforme lo establezca la normativa vigente, aportando los recibos de pago de los últimos dos (2) meses.	Lo acredita Lo anexa **Cumple**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes. Los miembros de los Consorcios y de las Uniones Temporales deberán designar la persona que represente legalmente al Consorcio o a la	N.A.

CORPOCESAR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR

<table>
<tr>
<td>Unión Temporal, quien para los efectos se considera facultado para obligarse con facultades amplias y suficientes entre otras, para presentar la propuesta, firmar el contrato y obligar a todos los integrantes del mismo o la misma y señalarán además las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos así como su responsabilidad.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. El oferente deberá anexar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN</td>
<td>Lo acredita
Lo anexa

Cumple</td>
</tr>
<tr>
<td>VERIFICACIÓN FINANCIERA.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Solicitado</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Activo Corriente / Pasivo Corriente</td><td>≥ 2,00</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>Pasivo Total / Activo Total</td><td>≤ 0,50</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad Operacional / Gastos Interes</td><td>≥ 5,00</td></tr>
</table>

CTd = 100% x (PO)

Pd = 100% x (PO)

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Requerido</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>≥ 0,04</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>Unidad Operacional / Activo Total</td><td>≥ 0,03</td></tr>
</table>
</td>
<td>Lo acredita
Lo anexa

De acuerdo con la información financiera a corte del 31 de diciembre de 2023 establecida en el RUP del oferente MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC se procede a evaluar la capacidad financiera y organizacional.

<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th><th>Indice requerido</th><th>Indice Proponente</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Activo corriente / Pasivo Corriente</td><td>Mayor o igual a 2,00</td><td>6,00</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Pasivo total / Activo Total</td><td>Menor o igual a 0,50</td><td>0,48</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Utilidad operacional / Gastos de Intereses</td><td>Mayor o igual a 5,00</td><td>36,62</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>Utilidad Operacional / Patrimonio</td><td>Mayor o igual a 0,04</td><td>0,79</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del activo</td><td>Utilidad Operacional / Activo Total</td><td>Mayor o igual a 0,03</td><td>0,41</td></tr>
<tr><td>Capital de Trabajo</td><td>Activo corriente – Pasivo Corriente</td><td>Capital de Trabajo ≥ 100% PO ($36.195.942)</td><td>$ 5.219.395.330</td></tr>
<tr><td>Patrimonio</td><td>Activo total – Pasivo total</td><td>Patrimonio ≥ 100% PO ($36.195.942)</td><td>$ 4.035.446.542</td></tr>
<tr><td>Verificación</td><td colspan="3">Cumple</td></tr>
</table>

El oferente MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC, CUMPLE con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, ya que al verificar su PROPUESTA esta se acoge con los indicadores de capacidad financiera y organizacional determinados en el estudio del sector que se encuentra en el estudio previo del presente proceso de selección, por lo tanto, la Propuesta está HABILITADA para continuar en el proceso

Cumple</td>
</tr>
<tr>
<td>VERIFICACIÓN TÉCNICA</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia es un requisito habilitante. El proponente deberá acreditar con su propuesta a través de dos (2) contratos cuyo objeto y/o actividades y/o obligaciones guarden relación con el presente proceso de selección.

El valor de los contratos debe ser igual o superior a 1,5 veces el valor del presupuesto oficial, incluido IVA, el cual debe ser llevado a salarios mínimos mensuales legales conforme al año de terminación, dividiendo el valor del contrato por el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación.

Para el efecto, el proponente debe acreditar la experiencia solicitada anteriormente con la presentación de certificación de los contratos que se pretenden acreditar el mismo donde se pueda corroborar el objeto de la contratación el año de ejecución y valor.

Nota: Para el caso de proponentes bajo la figura de consorcios o uniones temporales se calculará el valor de la experiencia mediante la suma aritmética del valor de los contratos aportados por cada uno de los integrantes.

No se aceptarán subcontratos, ni convenios, ni auto certificaciones como experiencia acreditada para el presente proceso.ni contratos en ejecución</td>
<td>La acredita
Anexa: Dos contratos ejecutados

1.

CONTRATO DE: CONSULTORÍA No. 05 DE 2013

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE KAMUSUCHIWOU, MALEIGUAMANA, JONJONCITO, REATTA PUERTO NUEVO, VILLA FATIMA, MEDIA LUNA JAWAO, JURURA SEDE PRINCIPAL, BAHÍA HONDA LOS COCOS Y PARAÍSO, MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA

CONTRATISTA: JUAN ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ
C.C. No. 84.079.206, de Riohacha

VALOR: $52.560.000,00 M.L.

DURACIÓN: SEIS (6) MESES

2.</td>
</tr>
</table>

	ACTA DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA Y/O INTERVENTORIA **CONTRATO DE CONSULTORIA No.** 008 de 2013 **OBJETO:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", **CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE URIBIA **CONTRATISTA:** JUAN ANDRES CASTRO HERNANDEZ . **SUPERVISOR:** SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS. **VALOR** QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($546.552.000,00) **PLAZO DE EJECUCION** OCHO (08) MESES **FECHA DE INICIO:** VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2014 **FECHA DE TERMINACION:** CUATRO (04) DE FEBRERO DE 2015 Adjunta información necesaria para acreditar experiencia, subsanó documentación de que la persona natural contratista es socio de del proponentes **MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC.** Cumple
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS: Las acciones que se deben cumplir para lograr una buena Interventoría se orientan a: a) Controlar y vigilar, b) Solicitar y reorientar, c) Exigir, d) Colaborar, e) Absolver, f) Prevenir, g) Verificar y h) Control y Seguimiento.	La acredita La anexa Cumple
PERSONAL PROFESIONAL	
CANT: 1, **CARGO**: PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA, **FORMACIÓN PROFESIONAL:** Título profesional en Ingeniería Civil, y/o Arquitecto, **EXPERIENCIA GENERAL:** Quince (15) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haberse desempeñado como profesional en mínimo 3 contratos que su objeto y/o alcance y/o actividades guarden relación con el presente proceso de selección, **DEDICACIÓN**: 100 %	Lo acredita Lo anexa PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA **MIGUEL ANGEL ARAUJO ZULETA** Ingeniero Civil C.C No. 7.573.366 T/P 25202-110805 F.E: 16 de Septiembre de 2004 No aporta certificado de vigencia y antecedentes COPNIA fue verificado por la entidad (**CUMPLE**) 1. **EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS** **CERTIFICA QUE:** El Ingeniero Civil MIGUEL ANGEL ARAUJO ZULETA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.573.366 , expedida en Valledupar, Cesar, laboró como Ingeniero PROFESIONAL DE INTERVENTORIA, para el Contrato de Interventoría número 005-3013, que tiene por objeto "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO D EOBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.", por valor de $ $ 121.536.723, desde el 12 de DICIEMBRE de 2023 hasta el 15 de MAYO de 2024. Realizando en su totalidad las actividades propias de su cargo. Se expide en pueblo viejo el día 20 de octubre de 2024. **FABIAN DAVID OBISPO BORJA** . Alcaldesa Municipal Puebloviejo - Magdalena . (**Cumple**) 2.

	EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS **CERTIFICA** Que el señor MIGUEL ANGEL ARAUJO ZULETA, identificado con 7.573.366 , expedida en Valledupar, Cesar, ejecutó a satisfacción el **Contrato de Consultoría No 005 de 2013,** el cual tiene por objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE KAMUSUCHIWOU, MALEIGUAMANA, JONJONCITO, REATTA PUERTO NUEVO, VILLA FATIMA, MEDIA LUNA JAWAO, JURURA SEDE PRINCIPAL, BAHÍA HONDA LOS COCOS Y PARAÍSO, MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA",.** VALOR DEL CONTRATO: $ 52.560.000,00 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE URIBIA PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES FECHA DE INICIO: QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013 FECHA DE TERMINACIÓN: QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014 AREA INTERVENIDA: 624 M2 Durante toda la ejecución de este contrato participaron los siguientes profesionales: - **Profesional Universitario - Residente. Dedicación (100%)** Miguel Ángel Araujo Zuleta, CC. No. 7.573.366 de Valledupar. **(Cumple)**
Oferta Económica	Firmada y contiene todos los items

6. RECOMENDACIONES.

Revisada y analizada en todos los aspectos estipulados en la Invitación Pública la ofertada presentada por el **CONSORCIO VIGAVI**, y una vez evaluada, resultó que no cumple con los requisitos habilitantes, específicamente con la experiencia del personal mínimo requerido. (No Cumple).

Por lo que fue necesario acudir a la revisión de la oferta con el segundo mejor precio que corresponde al proponte, **MAQUINAS OBRAS Y PROYECTOS S.A.S. ZOMAC**, el cual cumple con todos los requisitos estipulados en la Invitación Pública y se recomienda aceptar la oferta por valor **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($36.195.942),**

Se deja constancia que el presente informe queda a disposición de los interesados por un día hábil conforme a lo indicado en el cronograma de la invitación pública.

Para mayor constancia se firma el presente informe por quienes en él participaron siendo las **4:55 P.M.**

MARIA LAURA RIOS MAESTRE
Subdirectora General Área Administrativa y Financiera

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Víctor A. Valera – Profesional de Apoyo SGAF	
Revisó	Víctor A. Valera – Profesional de Apoyo SGAF	
Aprobó	María Laura Ríos – Subdirectora GAAF	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		